Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 541/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a cada uno de los siguientes conjuntos habitacionales: Barrio Carrillo I y II, Barrio Nágera, Barrio Piedrabuena, Conjunto Habitacional Castex, Conjunto Habitacional Consorcio XVI, Conjunto Habitacional Donnizetti, Conjunto Habitacional Dorrego, Conjunto Habitacional Espora, Conjunto Habitacional General Savio, Conjunto Habitacional Illia, Conjunto Habitacional J. J. Castro, Conjunto Habitacional Justo Suárez, Conjunto Habitacional Lafuente, Conjunto Habitacional Rivadavia I, Conjunto Habitacional Rivadavia II, Conjunto Habitacional Samoré, Conjunto Habitacional Soldati y Conjunto Habitacional Copello:

1. Informe si existen registros o relevamientos actualizados sobre los conjuntos habitacionales mencionados. En caso afirmativo, indique cantidad de viviendas o unidades habitacionales, cantidad estimada de hogares o familias, composición familiar, fecha de actualización de la información, organismo responsable y fuente utilizada.
2. Informe si existen relevamientos, registros o intervenciones vinculadas a espacios comunitarios, sociales, culturales, deportivos, de cuidado, comedores, merenderos u otros espacios de organización barrial que funcionen en los conjuntos habitacionales, o en su entorno próximo. En caso afirmativo, detalle tipo de espacio, organismo interviniente, acciones realizadas, programas vinculados y estado actual.
3. Informe si existen relevamientos sobre equipamientos educativos, sanitarios y de cuidado ubicados en los conjuntos habitacionales, o en su entorno próximo, incluyendo escuelas, jardines maternales, centros de primera infancia, centros de salud u otros dispositivos públicos o comunitarios. En caso afirmativo, detalle ubicación, dependencia institucional, población alcanzada, principales problemáticas identificadas y acciones previstas o ejecutadas.
4. Informe si existen relevamientos vinculados a actividades comerciales, productivas, de servicios o de la economía popular desarrolladas en los conjuntos habitacionales, o en su entorno próximo. En caso afirmativo, detalle tipo de actividades relevadas, organismo interviniente, criterios de acompañamiento, regularización, fiscalización u ordenamiento aplicados, y programas vinculados.
5. Indique si en los últimos 5 años se recibieron reclamos o solicitudes vecinales vinculados a problemas de accesibilidad, circulación peatonal, conectividad con el entorno, falta o deterioro de espacios públicos, iluminación, veredas, pasajes o áreas comunes, así como a filtraciones, desbordes cloacales, humedad estructural, roturas de cañerías, problemas de desagüe u otras problemáticas similares. En todos los casos, informar los canales por los cuales se recibieron los reclamos -presenciales, telefónicos o digitales-, la respuesta brindada y el estado de avance o resolución de cada reclamo.
6. Informe si existen relevamientos, registros, diagnósticos técnicos o bases de información actualizadas sobre el estado de los servicios básicos en los conjuntos habitacionales incluyendo provisión de agua potable, red cloacal, electricidad y gas. En caso afirmativo, detalle fecha de actualización de la información, organismo responsable, fuente utilizada, metodología de relevamiento y principales problemáticas identificadas por conjunto habitacional.
7. Informe si existen relevamientos actualizados sobre la cantidad de unidades habitacionales que cuentan con conexión efectiva a cada uno de dichos servicios,

discriminando por conjunto habitacional y por tipo de servicio. En caso afirmativo, indique cantidad de unidades conectadas, y estado de las conexiones existentes. Detalle también, la cantidad de conexiones irregulares registradas.

8. Informe qué organismos, áreas o dependencias del Gobierno de la Ciudad tienen actualmente intervención, competencia o responsabilidad sobre los conjuntos habitacionales, especificando el alcance de dicha intervención en materia de mantenimiento general, infraestructura sanitaria, desagües pluviales, red cloacal, obras hidráulicas, espacios comunes, atención de reclamos y ejecución de obras.

9. Informe, para cada uno de los conjuntos habitacionales comprendidos en la presente resolución, el detalle de las partidas presupuestarias ejecutadas durante los últimos cinco años destinadas a tareas de mantenimiento, reparación y obras, indicando:

a) Programa, actividad, proyecto u obra al que fueron imputadas las erogaciones.
b) Crédito vigente, monto devengado y monto ejecutado.
c) Tipo de intervención realizada, diferenciando entre mantenimiento general, reparaciones estructurales, infraestructura sanitaria, red de agua potable, red cloacal, desagües pluviales, obras hidráulicas, instalaciones eléctricas, impermeabilizaciones, accesibilidad, ascensores, espacios comunes, iluminación, equipamiento comunitario y demás obras ejecutadas.
d) Fecha de ejecución de cada intervención.
e) Empresa contratista o modalidad de ejecución, indicando el número de expediente o contratación correspondiente.

10. Informe si existen relevamientos técnicos, informes estructurales o diagnósticos integrales sobre el estado edilicio y sanitario de los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, remita la documentación correspondiente.

11. Informe qué obras de mantenimiento o refacción fueron realizadas en los conjuntos habitacionales durante los últimos cinco años, detallando:

a) fecha de intervención
b) empresa contratista
c) monto ejecutado
d) sector intervenido
e) estado de avance.

12. Informe si existen informes técnicos, inspecciones o actuaciones administrativas relacionadas con:

a) obstrucción de cañerías;
b) colapso de desagües;
c) desbordes cloacales;
d) inundaciones internas;
e) riesgo sanitario derivado del mal funcionamiento de la red.

En caso afirmativo, adjuntar la documentación correspondiente.

13. Informe si se encuentra prevista la ejecución de obras de renovación o adecuación integral de la infraestructura sanitaria y pluvial de los conjuntos habitacionales. Detalle:

a) presupuesto asignado
b) organismo ejecutor
c) estado administrativo de la obra

14. Informe si se encuentra prevista o en elaboración alguna intervención integral, plan de mantenimiento, diagnóstico de prioridades o programa específico para el mejoramiento de los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, detalle:

a) objetivos;
b) etapas;
c) organismos responsables;
d) presupuesto asignado;

e) obras previstas ;
f) mecanismos de seguimiento.

15. Informe si existen registros, relevamientos, actuaciones administrativas, programas, expedientes o intervenciones vinculadas a la situación dominial, regularización dominial, escrituración, adjudicación, transferencia o perfeccionamiento de la situación jurídica de las viviendas o unidades habitacionales de los conjuntos. En caso afirmativo, detalle organismo interviniente, estado de avance, cantidad de unidades alcanzadas, cantidad de unidades pendientes, tipo de documentación existente y fecha de actualización de la información.

16. Informe si existen registros actualizados sobre la condición de tenencia de las unidades habitacionales, indicando cantidad de propietarios/as, adjudicatarios/as, inquilinos/as, ocupantes u otras situaciones relevadas, discriminadas por conjuntos habitacionales, y detalle el organismo responsable del registro, fuente utilizada y criterios aplicados para su clasificación.

17. Informe si el Instituto de Vivienda de la Ciudad u otro organismo competente ha brindado asistencia técnica, jurídica, administrativa o social para la conformación, regularización o funcionamiento de consorcios, administraciones, acuerdos de mantenimiento o mecanismos de gestión de espacios comunes en los conjuntos habitacionales. En caso afirmativo, detalle acciones realizadas, organismo responsable, período de intervención y estado actual.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:35 -03:00
Director de Despacho Parlamentario